

## PRÁCTICAS FORMATIVAS NO REMUNERADAS

Consulte la normativa referente a las prácticas formativas no remuneradas en : [BNR 09/2023](#), [BNR 13/2023](#), [Orden PJC/281/2024, de 27 de marzo](#)

### Crear empresa y trabajador

Para dar de alta en el programa a alumnos de prácticas formativas no remuneradas, deberemos haber solicitado previamente en la Seguridad Social un nuevo CCC con las exclusiones de cotización correspondientes (consultar con TGSS acerca de este trámite). Una vez obtenido dicho CCC, lo crearemos en el programa en una empresa nueva, indicando que se trata de un tipo de empresa **F – Prácticas no remuneradas**, tal y como vemos en la imagen siguiente:

Posteriormente, crearemos al trabajador como becario indicando contrato 421 (aunque en las altas se gestionará sin tipo de contrato), cotiza normal D (si puede aplicarse la reducción del 95% en contingencias comunes) y en tipo de pago J (cotizan por días de prácticas realizadas en el mes).

### Generación de la nómina

No será necesario introducir datos económicos al trabajador, pero sí será necesario calcular las nóminas de cada mes para indicar las prácticas reales realizadas y generar la cotización correspondiente. Una vez calculemos la nómina, nos aparecerá con el siguiente concepto:

Recibo de Nóminas

Empresa: PRACTICAS NO REMUNERADAS Versión: 07100100070

Periodo: ENERO Operario: 0710001 1 BECARIO NO REMUNERADO 07100100070

Tipo: R - Nómina Contrato: 421 Becario Período: 01/01/2024 a 31/01/2024 Días: 31

Concepto Descripción Fc Uds Importe Complemento

1910 DIAS DE PRACTICAS 0 22 0,00 0,00

Prorrata pagas extras: 0,00 Retenciones: 0,00 Devengos: 0,00

Especies

I.R.P.F.: 0,00 0,00 % 0,00

Seguridad social: 970,20 0,00 % 0,00

MEI: 0,00 0,00 % 0,00

Desempleo: 0,00 0,00 % 0,00

Formación profesional: 0,00 0,00 % 0,00

Horas extras emergencia: 0,00 0,00 % 0,00

Horas extras: 0,00 0,00 % 0,00

Descuento: 0,00

Neto a percibir: 0,00

Prestaciones S.S. Accidente: 0,00 Enfermedad: 0,00 Formación distancia: 0,00

datos Siltr@

Por defecto, se calculará la nómina por los días laborales del calendario aplicable a la empresa. Para indicar las prácticas realizadas en el mes, accederemos a *Proceso de nóminas → Imputación de días de prácticas* o bien con la tecla de *Ctrl del teclado → Mantenimiento de asistencia*. Se abrirá la siguiente pantalla donde podremos modificar la asistencia del trabajador situándonos sobre cada día con doble clic:

Carga días de prácticas

ENE 2024

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

Operario: 0710001 Nombre: BECARIO NO REMUNERADO

Periodo: ENERO Empresa: 071 PRACTICAS NO REMUNERADAS

Modificamos la asistencia y posteriormente la bloqueamos

La asistencia está desbloqueada pinche aquí para bloquearla

Leyendas:

- Trabajados
- Descanso
- Festivos
- Enfermedad
- Accidente
- Maternidad
- Sust.Mater
- Regulación
- Vacaciones
- Ausencia
- Falta
- Alta Asimilada
- Perm No Ret
- Agot. IT
- Alta S/Ret

Síntese en el día correspondiente y teclee el valor.

**IMPORTANTE:** es necesario recalcular la nómina para aplicar los cambios realizados en la asistencia del trabajador.

## **Comunicación de días de prácticas y cotización a la Seguridad Social**

Desde esta misma pantalla, podemos generar el fichero AFI para comunicar a la Seguridad Social las prácticas

realizadas a través de Siltra:

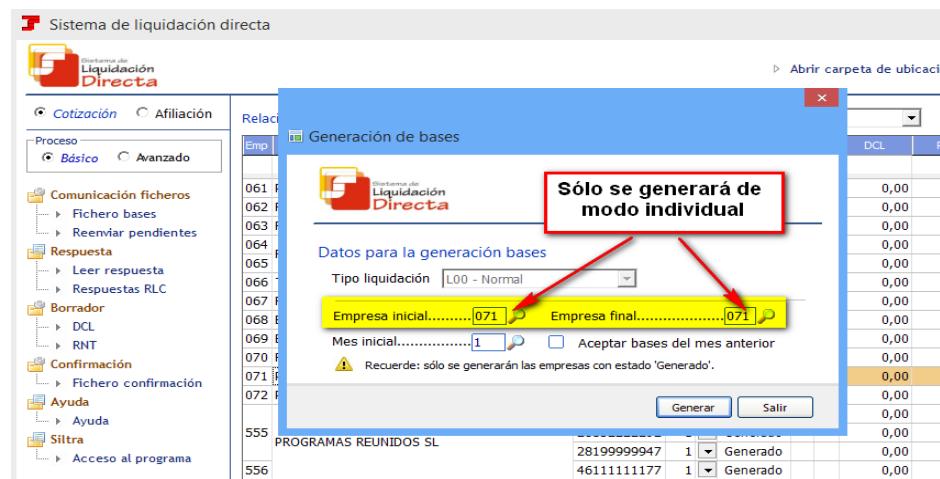
En cuanto a la cotización, tal y como indica el BNR 09/2023:

*"La presentación de la liquidación de cuotas y el ingreso de las cuotas se efectuará durante el mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural (el ingreso de las cuotas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo se liquidarán en el mes de abril; las cuotas de abril, mayo y junio, en el mes de julio; las cuotas de julio, agosto y septiembre, en el mes de octubre; y las cuotas de octubre, noviembre y diciembre en el mes de enero).*

[...]

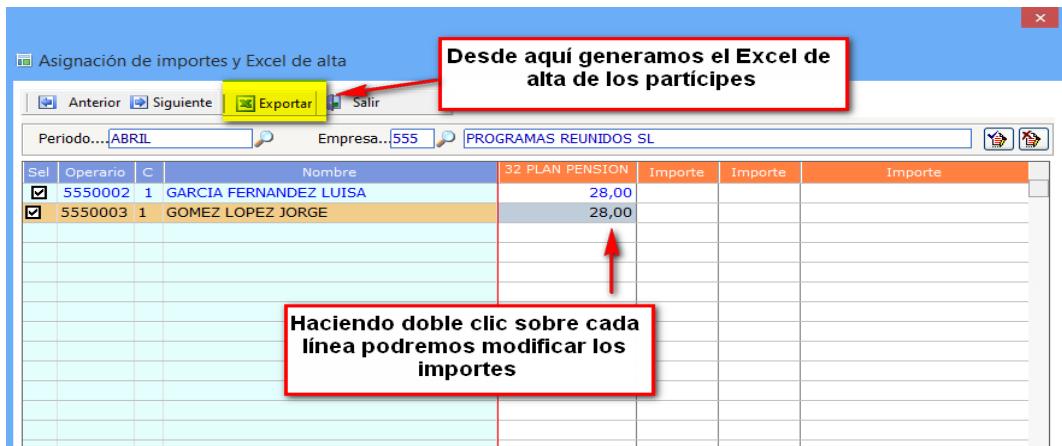
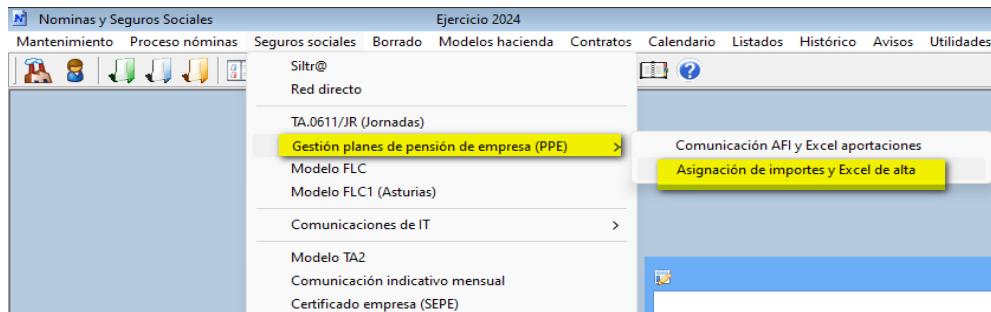
Con carácter previo a la solicitud del borrador es necesario que se hayan comunicado, en el ámbito de afiliación, el número de días de prácticas realizadas, o previstas a realizar, en el trimestre anterior, así como, en su caso, el indicativo sobre la inexistencia de días de prácticas, realizadas o previstas, conforme a lo indicado en el apartado anterior. En el caso de que no se haya remitido esta información, no será posible realizar el cálculo de la liquidación de cuotas."

Al tratarse de liquidaciones que no deben presentarse cada mes, el programa no generará ni la solicitud de borrador ni, en su caso, el fichero de bases de las empresas tipo *F* – prácticas no remuneradas cuando se genere el fichero de cotización por rango de empresas. Es por ello que **siempre deberá generarse el fichero individualmente** de las mismas.



## NUEVA OPCIÓN ASIGNACIÓN IMPORTES PPE Y EXCEL DE ALTA DE PARTÍCIPES

Se crea una opción para facilitar la asignación de aportaciones en los trabajadores, así como la posibilidad de generar el excel de Alta de partícipes a la entidad gestora. Accedemos a la opción desde [Gestión planes de pensión de empresa → Asignación de importes y Excel de alta](#)



**IMPORTANTE:** es necesario calcular la nómina para aplicar los cambios realizados en la asignación de aportaciones.